AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

El Municipio de Cartago mediante Invitación Pública del 23 de agosto de 2023 dio apertura al proceso de mínima cuantía No. PSMC-037-2023 cuyo objeto es el: "SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO".

Según el cronograma del mencionado proceso, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, debía de ser presentada hasta el día de hoy 24 de agosto del 2023 a las 10:00 am.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas domiciliadas en el Municipio de Cartago Valle del Cauca con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Siendo las 10:05 am del día de hoy 24 de agosto de 2023 la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente dentro de la plataforma del SECOP II y se constató que ningún proponente presentó solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Cartago Valle del Cauca dentro del proceso PSMC-037-2023, por lo que la presente convocatoria quedara abierta para que participen los proponentes interesados en el presente proceso quienes deberán cumplir las demás exigencias establecidas en la Invitación pública.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, el día veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,

CARLOS ARTURO ARANGO VALENCIA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

Digito. Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario